



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2015 00928 00
Demandante(s)	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado(s)	COMERCIAL LUCAR S.A.S.
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1880V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el auto inhibitorio del 30 de junio de la anualidad que arriba la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en el que resolvieron INHIBIRSE DE ADELANTAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA contra de la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate en su condición de auxiliar de la justicia (secuestre). Ver anexo 9 C04Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

